



3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Ing. Salvador Zamora Zamora, Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loeryth Baunbach Valencia y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Grupo Constructor Sauxi, S.A. de C.V.**, representada por la **C. Gabriela Pérez Cornejo**, en su carácter de **Administrador General Único**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### 1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesario el incrementar las cantidades y volúmenes de obra en los conceptos de las partidas siguientes:

Durante el proceso de la obra se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contemplados en el catalogo por lo que se ejecutarán para la conclusión, buen funcionamiento y equipamiento de la obra, además de beneficiar la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$ 700,811.17 (setecientos mil ochocientos once pesos 17/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 19'999,600.72 (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 72/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

### 2. "El Contratista" declara:



**2.1.-** Es una **persona moral denominada Grupo Constructor Sauxi, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 8,559 (ocho mil quinientos cincuenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ramírez Fernández, Corredor Público, número 23 (veintitrés) con ejercicio en el Estado de Jalisco, inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio mercantil electrónico número 50658 \* 1 (cinco, cero, seis, cinco, ocho, asterisco, uno) de fecha 15 (quince) de octubre de 2009 (dos mil nueve) en Guadalajara, Jalisco.

**II.2.-** La **C. Gabriela Pérez Cornejo**, quién se identifica con credencial para votar con fotografía, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la póliza número 8,559 (ocho mil quinientos cincuenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Ramírez Fernández, Corredor Público, número 23 (veintitrés) con ejercicio en el Estado de Jalisco, inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio mercantil electrónico número 50658 \* 1 (cinco, cero, seis, cinco, ocho, asterisco, uno) de fecha 15 (quince) de octubre de 2009 (dos mil nueve) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

**II.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

**II.4.-** Tiene establecido su domicilio en calle Fray Miguel De Pieras No. 465 - 4 (cuatrocientos sesenta y cinco interior 4) colonia Parques de Tesistan, Zapopan, Jalisco, C.P. 45200, lo que acredita con recibo de Telcel, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

**II.5.-** Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **GCS 091008 TU6**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1041/2018**.

### **3.- Ambas Partes "Declaran"**

**3.1.-** Con fecha del **06 de septiembre del 2018**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de infraestructura gubernamental, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$ 19'298,789.55 (diecinueve millones doscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 55/100 M.N)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

**3.2.-** En la cláusula tercera del contrato, "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **108 (ciento ocho) días naturales**, deberá iniciar el servicio objeto de este contrato el **día 07 (siete) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho)**, y a concluirla el **día 23 (veintitrés) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho)** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

**3.3.-** El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$ **700,811.17** (setecientos mil ochocientos once pesos 17/100 M.N.), **Impuesto al valor agregado incluido.** Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ **19'999,600.72** (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 72/100 M.N.), **Incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.**

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

**Tercera.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** presentó la **Póliza de Fianza número 18A46362 (uno, ocho, letra "A", cuatro, seis, tres, seis, dos)** de fecha **16 (dieciséis) de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho)** por la cantidad de \$ **1'999,960.06 (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos 06/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora **DORAMA, SA.,** a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 19 (diecinueve) de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho).**

"El Municipio"

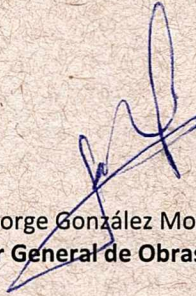
  
Ing. Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal

  
Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
Síndico Municipal

  
Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
Secretario General del Ayuntamiento


  
Lic. Irlanda Loeryth Baunbach Valencia  
Tesorera Municipal





Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"



C. Gabriela Pérez Cornejo  
Administrador General Único  
Grupo Constructor Sauxi, S.A. de C.V.  
GCS 091008 TU6

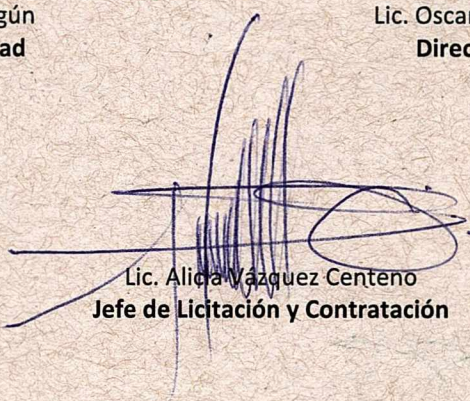
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Oscar Eduardo Zaragoza Cerón  
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno  
Jefe de Licitación y Contratación

**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-FED-FFI-AD-149-18, de fecha 19 (diecinueve) de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho).